



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 pias.
Fuera de la Capital 250

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pia. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Lunes 2 de junio

Número 124

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 10/69

Normas y precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el próximo mes de junio, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

Aceite de soja

La venta al público del aceite de soja se llevará a cabo en forma de envasado, con un precio máximo de 23,40 pesetas litro.

Garantía de abastecimiento

Las industrias envasadoras que comercialicen esta clase de aceite y los detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso, aceites de semillas refinados al precio de venta al público de 23,40 pesetas litro.

Arroz

De conformidad con lo establecido en la Circular número 13/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 18 de diciembre de 1968 (B.O. del Estado número 313, del 30), el arroz blanco de primera a granel se venderá, como máximo, al público, a los siguientes precios:

Arroz blanco 1.^a, 13,20 pesetas kilo.

Arroz blanco 1.^a, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Estos precios máximos, que no pueden rebasarse, quedan atemperados por los márgenes comerciales fijados en dicha Circular para los dos escalones comerciales, y que ascienden a 0,55 pesetas kilo para mayorista (Incluido Impuesto Tráfico Empresas y Arbitrios Diputaciones Provinciales) y 0,75 pesetas kilo para detallistas.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, vienen obligados a tener existencias de arroz de la clase "primera" a granel, excepto los Autoservicios y Supermercados para los que es obligatorio tener la misma clase de arroz envasado, cuyo precio de venta al público no podrá rebasar un 10 por 100 sobre el señalado como máximo para la misma clase a granel, debiendo los envases reunir las condiciones que fija el apartado décimo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de mayo de 1967.

Serán de aplicación en la venta de arroz blanco primera envasado los márgenes comerciales que anteriormente se señalan para el mismo tipo a granel.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público, un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía pa-

ra la debida orientación del público.

Los arroces en blanco "selecto" y "granza", no podrán venderse a precio superior al que tuvieran en 18 de noviembre de 1967.

Bacalao. — Existencias obligatorias.

Los establecimientos mayoristas y detallistas que expendan bacalao, contarán obligatoriamente con existencias del de producción nacional para atender la demanda de dicho artículo.

Los detallistas que despachen bacalao de producción nacional y extranjera, deberán mantener debidamente separados en sus establecimientos y en sus mostradores y escaparates, ambos artículos, con la indicación expresa de "nacional" o "importado".

También deberán colocar carteles visibles con los precios de las distintas clases del producto que se expongan a la venta.

Azúcar. — Precios en localidades con fábrica o almacén mayorista.

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar en las localidades con fábrica azucarera o almacén de mayorista, serán:

Terciada, 15,40 pesetas kilo.
Blanquilla, 15,50.

Pilé, 15,70.

Granulada especial, 15,70.

Cortadillo refinado, 18,30.

Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo e inferiores, 20 pesetas kilo.

Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

Azúcar.—Precios en las restantes localidades.

En las localidades de esta provincia, en las que no exista fábrica azucarera o almacén de mayoristas, los precios anteriores podrán recargarse, en concepto de gastos de transporte desde fábrica o almacén más próximo, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren inculidas en la clasificación establecida en la Circular 38/63, de esta Delegación provincial, de 29 de octubre de 1963 ("Boletines Oficiales" de la provincia, números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27, de noviembre de 1963).

Azúcar envasado en bolsitas de papel termosoldable

El precio máximo de venta al público del azúcar refinado o blanquilla envasado en bolsitas de papel termosoldable de 10/15 gramos, de peso neto, que deberán reunir las condiciones señaladas por Circular 3/69 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 30 de enero próximo pasado, será el de 21,20 pesetas kilo, en toda la provincia, sin que pueda cargarse cantidad adicional alguna por ningún concepto.

Precios del café.

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

Café extranjero.—Tostado

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50; de 250, 41,50; de 100, 16,50 y de 50 8,50.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de

500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto.

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas, de 1, 153, de 500 gramos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50 y de 50, 8.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Café español.—Café tostado

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas, de 1, 126, de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

Prohibición de incrementar los precios

Los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Obligación de facilitar facturas.

A requerimiento del comprador, los detallistas están obligados a extender facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, calidad y precio.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 28 de mayo de 1969. El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don José Miguel Echarrén Salroch, vecino de Burgos, contratista de las obras de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo, riego superficial con sellado asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 9, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 27 de mayo de 1969. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2854.—150,00

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda. Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente: 829/67.

Nombre del interesado: Sucesores de Bodegas Pecho e hijos de Casajús S. A.

Concepto: Impuestos/Sociedades.

Ejercicio 1966.

Domicilio Fiscal: Quintana del Pidio (Burgos).

"En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 28 de marzo de 1969, y en relación con el expediente número 829/67, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Señalar, en el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Burgos, por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos, relativos al Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio social 1966, a nombre de la Sociedad "Sucesores de Bodegas Pecho e Hijos de Casajús, S. A.", una base imponible de doscientas treinta y dos mil pesetas (232,00, pesetas), por la actividad de "Fabricación de alcoholes", recogida en la Junta de Evaluación Global número 23-30, de Burgos, no existiendo rendimientos atípicos. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebramiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la

presente notificación." Bilbao, 29 de marzo de 1969. El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 d la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en juicio de faltas número 216 de 1969, seguido por hurto, a virtud de denuncia de Daniel Duperrón, de 26 años de edad, marinero, que tuvo su domicilio en L'Hay-les-Roses, (Seine), 52 rue de la Casade y hoy en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que comparezca dicho denunciante en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, el día diez de junio próximo, y su hora de las doce de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas correspondiente, en su calidad de denunciante-perjudicado, advirtiéndole, que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a expresado Daniel Duperrón, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Contratista: Don Feliciano González Cotero.

Importe de la fianza: pesetas, 25.041,25.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: BU-900 camino de Lerma a Santo Domingo de Silos, kilómetros 25,800 al 30,800. Escarificado, reperfilado y reposición del firme.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Director General, P.D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2756.—200,00

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Se recuerda para general conocimiento que de acuerdo con lo dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 1 de febrero de 1966, que el próximo día 8 de junio, segundo domingo de dicho mes, comienza la época hábil para la pesca del cangrejo en esta provincia, finalizará la misma el primer domingo de septiembre, o sea el día 7 de septiembre, ambas fechas inclusive, estando permitido pescar solo los martes, Jueves, sábados, domingos y demás días festivos de carácter nacional,

capturar solamente diez docenas de cangrejos y usar 8 redes.

Solo se podrá ejercitar la pesca del cangrejo desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, debiéndose devolver a las aguas inmediatamente de ser capturados los cangrejos cuya longitud sea igual o menor a 7 centímetros.

Se hace constar que a la vista de la elevada cantidad de licencias de pesca que se solicitan todos los años en los últimos días que preceden a la apertura, las mismas no se podrán entregar al día siguiente, por lo que se recomienda que si desean utilizar desde el comienzo de la campaña, se soliciten con suficiente anticipación.

Burgos, 27 de mayo de 1969. El Ingeniero Jefe de la 3.^a Comisaría, Fernando Luera.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Por el presente se hace público para general conocimiento, que en el pueblo de Minón, de esta jurisdicción, se halla depositada desde hace varios días, una yegua que se encontró abandonada cuyas señas son las siguientes:

Clase: Losina; color, rojo-oscuro; edad, unos 12 a 13 años; hierro, H-2; alzada, 1,30 aproximadamente.

Quien pueda ser su dueño puede presentarse en dicho pueblo y previa justificación de la propiedad de dicha res y abono de los gastos ocasionados le será entregada, bien apercibido que, de no hacerse en el plazo pertinente, será enajenada en subasta pública con arreglo a las determinantes del Reglamento de Reses Mostrencas.

Dado en Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de mayo de 1969.—El Alcalde, (ilegible).
2905.—132,00

Junta administrativa de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por

el Distrito Forestal y con sujeción a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y del de económico-administrativas aprobado por la Junta, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa:

Hora, trece y media, aprovechamiento de 200 pinos maderables marcados, monte Ahedo y Dehesa, metros cúbicos de madera, 278,242, de leñas, 63,462, tasación, 309.874 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las trece horas del día señalado para la subasta acompañadas de la documentación reglamentaria.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva, del 6 por 100 de adjudicación.

Tolbaños de Arriba, a 27 de mayo de 1969.—El Presidente, Carmelo Gallo. 2895.—142,00

Junta administrativa de Huerta y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y del de económico-administrativas aprobado por la Junta, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa:

A las once y media horas, el aprovechamiento de 300 hayas maderables marcadas, en el monte "Sierra Campiña", metros cúbicos de madera, 415,534, de leñas, 180,714, tasación, pesetas 343.270.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las once horas del día señalado para la subasta acompañadas de la documentación reglamentaria.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva, del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Tolbaños de Abajo, a 27 de mayo de 1969.—El Presidente, Justo Muñoz. 2894.—144,00

Primera Región Aérea.—Servicio de Obras Militares

Se convoca Concurso-subasta para la contratación de la obra "Gran reparación de pintura de hangares en el Aeródromo de Villafraja (Burgos)", por un importe de pesetas seiscientas treinta y cuatro mil cuatrocientas (634.400 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 6 por 100 de beneficio industrial y 16 por 100 de gastos generales, etc.

El importe de la fianza provisional es de doce mil seiscientas ochenta y ocho pesetas (12.688 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las Oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, 2.^a planta, y en el Servicio de Obras del Aeródromo Militar de Villafraja, Burgos, todos los días laborables de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día veinticinco de junio próximo, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

Diez días antes del fijado para la celebración de este Concurso-subasta, los licitadores deberán presentar, en sobre independiente, una memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas, así como de la organización que dispongan, indicando maquinaria, personal técnico, experiencias en obras análogas y capacidad económica garantizada por entidades bancarias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de mayo de 1969 El Comandante Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

2909.—229,00